



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 05001 31 10 001 2018 00733 00

Se observa que cuando se presentó la demanda el joven GERMAN ALEJANDRO URREA PAVAS, era menor de edad por lo tanto estaba actuando a través un poder conferido por su madre a un estudiante de derecho; No obstante, a la fecha ya adquirió la mayoría de edad, por lo tanto, SE REQUIERE al ejecutante para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente en el presente proceso, en tanto carece del derecho de postulación.

Por otro lado, se REQUIERE NUEVAMENTE a la señora PAULA ANDREA PAVAS TABARES quien actúa en representación de sus hijos menores de edad J.P.U.P yM.P.U.P, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente al interior del proceso, o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719c9442bbd57ea163e9403b9379cbbd0b6c1e9e45e5e41ac3d0a631d36ffdaf**

Documento generado en 24/10/2023 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>